

EXPEDIENTE: 2026000034

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ANESTESIA DE GAMA MEDIA Y MONITORES HEMODINÁMICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE ANESTESIA-REANIMACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL.

**MEMORIA ECONÓMICA Y
JUSTIFICACION DEL EXPEDIENTE**

El Director Gerente del Hospital Universitario Ramón y Cajal, en virtud de las competencias establecidas en la Resolución 342/2021 de 13 septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. Núm. 222 de 17 de septiembre de 2021), y a los efectos de lo previsto en el art. 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), emite el presente informe para la motivación de los términos que van a definir la adjudicación del contrato.

Objeto del contrato

Este contrato tiene por objeto la adquisición de equipos de anestesia de gama media y monitores hemodinámicos, para el Servicio de Anestesia y Reanimación del Hospital Universitario Ramón y Cajal, cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares, firmado por el Jefe de Servicio de Anestesia-Reanimación, documento que a su vez forma parte del expediente de contratación.

Precio del contrato y valor estimado

La estimación de este importe se considera adecuada para que el posible licitador, pueda presentar una oferta adecuada al objeto de este contrato. Esta determinación del importe viene a su vez derivada de las prescripciones técnicas exigidas por el Servicio promotor del contrato.

El presupuesto recibido se ha desglosado de la siguiente manera:

Base imponible:	400.000,00.- €.
Importe del IVA (21%):	84.000,00.- €.
Importe total:	484.000,00.- €.

Procedimiento del cálculo del valor estimado:

CALCULO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
CONTRATO (sin/iva)	400.000,00.-€
TOTAL	400.000,00.-€

Periodo de Ejecución: Dos meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, considerándose un plazo razonable de tiempo para la entrega de todos los equipos, así como su puesta en marcha a satisfacción del Servicio promotor.

Lugar de entrega de los bienes: Almacén General planta -4 D. Lugar establecido por el Hospital para la entrega de material logístico.

Tipo de procedimiento

Basado en el valor estimado del contrato, se ha estimado que la forma de tramitación adecuada para este contrato es el procedimiento abierto conforme lo establecido en el art. 156 de la LCSP.

La elección de este procedimiento garantiza un tratamiento a los licitadores igualitario y no discriminatorio, a la par que garantiza a la Administración la contratación del mejor suministro con la mejor relación calidad/precio

Criterios de adjudicación

Al tratarse de un procedimiento abierto la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación de acuerdo a la mejor relación calidad-precio posible conforme a lo establecido en el art. 145.1 de la LCSP, y en cumplimiento de la Circular por la que se establecen criterios de homogeneización de la actividad contractual de la Comunidad de Madrid, los criterios de adjudicación fijados obedecen al porcentaje estipulado en dicha circular siendo un 70% precio y un 30% para criterios evaluables de forma automática por fórmulas.

Solvencia económica y técnica

Para la valoración de la solvencia económica y técnica, se ha tenido en cuenta los artículos de la LCSP que de forma genérica garantizan la solvencia de los licitadores en relación con el objeto del contrato. *Artículo 87.1.a) y c) de LCSP y artículo 89.1.a) y e) de la LCSP.*

Responsable del contrato

Corresponde al Jefe de Servicio de Anestesia Reanimación el seguimiento de la ejecución del contrato, supervisar la correcta ejecución del suministro, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas y administrativas del contrato.

Le corresponderá asimismo coordinar la prestación con los servicios asistenciales, resolver incidencias durante la ejecución y realizar el seguimiento de la calidad del suministro.

Actuará como interlocutor con la empresa adjudicataria, informando al órgano de contratación de cualquier incumplimiento relevante.

Condiciones especiales de ejecución del contrato

La inclusión de condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental se justifica por la necesidad de integrar criterios de sostenibilidad en la contratación pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 202 de la LCSP y en el artículo 88 de la Ley 2/2011, de Economía Sostenible.

Dichas condiciones persiguen reducir el impacto ambiental derivado de la ejecución del contrato, fomentando una gestión más eficiente de los recursos naturales, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, el uso de energías renovables, el reciclaje y la innovación tecnológica.

Penalidades

En este apartado, el pliego requiere una actuación correctiva o desincentivadora de las actuaciones del adjudicatario que se aparten de los niveles de suministro exigidos, mediante la imposición de penalidades que funcionen como un instrumento de gestión y garantía asistencial, que permita asegurarnos de que el proveedor cumple con los estándares de calidad, seguridad y tiempos críticos que exige la prestación del suministro de máquinas de anestesia, asegurar la disponibilidad de los equipos, evitar demoras injustificadas y garantizar la continuidad quirúrgica, protegiendo así al paciente y a la entidad contratante. Sin un régimen sancionador claro, el proveedor podría priorizar otros suministros o no dimensionar adecuadamente sus recursos. Por ello, se requieren penalidades específicas que desincentiven cualquier desviación del suministro pactado.

La aplicación de penalidades especiales en este tipo de equipos se justifica por la naturaleza crítica, tiempo-dependiente y altamente regulada de las intervenciones que se realizan en el centro sanitario. Estas penalidades garantizan que el proveedor mantenga niveles óptimos de calidad, seguridad y continuidad asistencial.

Madrid, en la fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE,

Firmado digitalmente por: MINGO RODRIGUEZ CARLOS
Fecha: 2026.09.16 15:59

Fdo.: Carlos Mingo Rodríguez